



EXP-UNC:  
0017549/2008

Córdoba:

30 DIC 2009



**VISTO:**

La Adecuación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información, a celebrarse entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, LA DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la UNC** y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social **Analia Baigorria** DNI 31.054.592, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Adecuación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información, a celebrarse entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, LA DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la UNC** y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social **Analia Baigorria** DNI 31.054.592 que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

**Artículo 2.-** La Escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 ordenanza HCS N° 1/09.

**Artículo 3.-** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.

Dra. MARIA JOSEFA VILLI  
VICE-DIRECTORA  
Escuela de Ciencias de la Información  
Universidad Nacional de Córdoba  
DIRECCION

**RESOLUCIÓN N°:**

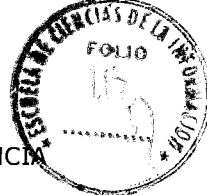


1794

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA







- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA FACULTAD/ DEPENDENCIA SOLICITANTE en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante el período de su pasantía, relacionada con la actividad de la FACULTAD/DEPENDENCIA, en donde la misma se desarrolla.
- 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
- 5- En caso de renuncia, comunicar fehacientemente a la DGP su voluntad en tal sentido, por escrito, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso, por parte de la pasante, de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, como así también de las que se desprenden del Plan de Trabajo de su pasantía, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97,

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al Sector No Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia).

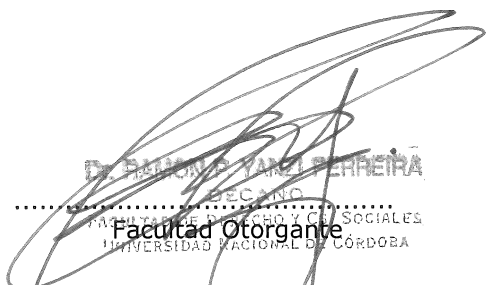
NOVENA: La DEPENDENCIA SOLICITANTE abonará mensualmente, del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado, a la Secretaría de Gestión y Planificación Institucional de la U.N.C. el equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) del valor de la asignación estímulo de los pasantes, en concepto de contribución al sistema de pasantías, que incluye pago de la A.R.T. y gastos administrativos. Asimismo, abonará el equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) del valor de la asignación estímulo de los/las pasantes que desarrollan sus actividades en su ámbito, a la FACULTAD OTORGANTE de la cual los mismos/as son alumnos/as regulares.

DÉCIMA: En caso de que la FACULTAD/DEPENDENCIA SOLICITANTE tuviera razones para la rescisión de la presente pasantía, deberá comunicar su voluntad en tal sentido por escrito a la DGP, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

DÉCIMA PRIMERA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, por todas las partes, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA SEGUNDA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

En prueba de conformidad se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Setiembre de 2009.-

  
 .....  
 Facultad Otorgante  
 .....  
 Tutor

.....  
 Facultad/Dependencia Solicitante  
 .....  
 Docente Guía

.....  
 Pasante

.....  
 Dirección General de Personal